

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de la Audiencia.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con espresion de sus nombres y señas de su domicilio.

- 277 Mauricio Jariño, Parroquia de Santa Cruz.
- 278 Tomás Varela, Cava Baja número 56.
- 279 José Lorenzo Vazquez, calle de San Dámaso 2.
- 280 Miguel Sojo Picazo, Cuchilleros 12.
- 281 Nicasio García Torremocha, Escalerilla de Piedra 2.
- 282 Mariano Fernandez Garcia, Toledo núm. 36.
- 285 Leoncio Coronado, Conde de Miranda 5.
- 284 Pedro Garcia, Lechuga 2.
- 285 Francisco Fernandez Prida, Esparteros 6.
- 286 Juan Moral Ordoñez, Segovia 16.
- 287 José Iglesias Perez, Puñonrostro núm. 1.
- 288 José Garcia, Santo Tomás 4.
- 289 Cayetano Castro Reyes, Concepcion Gerónima 5.
- 290 Nicolás Arias, Leña 9.
- 291 Mariano Ponte, Juanelo 3.
- 292 Francisco del Villar, Paz 6.
- 293 Juan Toledo, Santo Tomás 1.
- 294 Nemesio Lopez, Carretas 6.
- 295 Cándido Garcia, Toledo 44.
- 296 Manuel Covos, Sacramento 12.
- 297 Señor Marqués del Surco, Carretas núm. 41.

- 298 Gregorio Angulo, Postas 28.
- 299 Jacinto Luengo, Cava Alta, 2.
- 300 Marcelino Aranzazu, San Dámaso núm. 29.
- 301 José Martinez, Toledo 91.
- 302 José Maria Ortega, Concepcion Gerónima 22.
- 303 José Obilo Otero, Costanilla de San Justo 1.
- 304 Pablo Leon, Atocha 8.
- 305 Francisco Mendoza, Pontejos 10.
- 306 Matías Sanz, Progreso 12.
- 307 Antonio Gonzalez, Paz 5.
- 308 José Parellada, Sacramento 10.
- 309 Julian Aguilar, Plazuela de la Leña 9.
- 310 Francisco Argos, Colegiata 2.
- 311 José Santos Garcia, Colegiata 5.
- 312 Felipe Lopez, Atocha 55.
- 313 Estéban Andrés Bueno, Puente de Segovia 5.
- 314 José Gomez Perez, Duque de Alba núm. 7.
- 315 Eugenio Loranca, Tintoreros 2.
- 316 Enrique Linacero, Sal 4 y 6.
- 317 Angel Garcia Lopez, Plaza Mayor núm. 12.
- 318 Romualdo Brea, Juanelo 15.
- 319 Estéban Sanchez Ocaña, Meson de Paredes 9.
- 320 José Garcia Noblejas, Leña 5.
- 321 Rafael Diaz, Sierpe 1.
- 322 Gregorio Garcia, Puente de Segovia 1.
- 323 Juan Alvarez, Imperial 5.
- 324 Francisco Garcia, Correo 2.
- 325 Mariano Godoy, Segovia 44.
- 326 Juan Caldeiro, Toledo 57.
- 327 Mariano Santistéban, San Dámaso núm. 5.
- 328 José María Lopez, Pontejos 10.
- 329 Roman Gil Masegosa, Salvador 5.
- 330 Domingo Brea, Tintoreros 4.
- 331 Rafael Garcia, Progreso 16.
- 332 Manuel Diaz, Cava de San Miguel núm. 2.
- 333 Pio Pozo Diez, Estudios 28.
- 334 Paulino Salazar Asensio, Audiencia 5.
- 335 Ignacio Gonzalez Olivares, Sacramento 10.

RESUMEN.

- Señor Conde de Superunda. 54
- D. Francisco Mendez Alvaro. 54

- Sr. conde de Heredia Spinola. 54
- D. Luis Diaz Perez. 55
- D. Francisco de Paula Lobo. 55
- D. Juan Tró y Ortolano. 55
- D. Manuel de la Pezuela. 52
- Sr. Marqués de Zafra. 1
- Sr. Marqués de San Gregorio. 1
- D. Antonio Aparici Guijarro. 1
- D. Ramon Cabrera. 1
- D. Juan Eugenio Arcembuch. 1
- D. Pascual Madoz. 1
- D. Laureano Figuerola. 1
- D. Francisco Candau. 1
- D. José Gonzalez de la Vega. 1
- D. Joaquin Garrido. 1
- D. Juan Satinar. 1
- D. Mateo Gonzalez. 1
- D. Manuel Gimenez. 1
- D. Santiago Mendez. 1
- D. Francisco Rodriguez. 1
- D. Ignacio Escobedo. 1
- D. Federico Aguilar. 1

Madrid 15 de marzo de 1867.—El Presidente, Gaspar de la Peña.—El Secretario escrutador, Indalecio Perez.—El Secretario escrutador, Luis Jouver.—El Secretario escrutador, Cándido Perez.—El Secretario escrutador, Juan Castellano.

Seccion de Buena-vista.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con espresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 Eugenio Barron, calle de la Libertad, número 25.
- 2 Tomás Fortané y Carbó, Libertad núm. 45.
- 5 Joaquin Adriansens y Rodriguez, Alcalá 16.
- 4 Andrés del Busto y Lopez, Jardines 17.
- 5 Pedro Lubelza y Martinez de San Martin, Barquillo 12.
- 6 Francisco Gomez y Fernandez, Jardines 19.
- 7 Ramon Aragon y Diez, Jardines 24.
- 8 Julian Pardo y Gonzalez, Clavel 4.
- 9 Vicente Llorente y Roldan, Caballero de Gracia 6.
- 10 Valentin Merino Beguer, Clavel 7.

- 11 Antonio Cabrera y Aguirre, Clavel núm. 6.
- 12 Pablo Garcia y Martinez, Libertad núm. 25.
- 13 Pedro Sebastian Bravo y Gonzalez, Alcalá 4.
- 14 Pedro Bravo y Quejido, Soldado 18.
- 15 Ramon Guerra y Cerdá, Reina 29 y 31.
- 16 José de Castro y Serrano, Libertad 5.
- 17 Antonio Izquierdo y Pozo, Belen 15.
- 18 Sebastian Garcia Romera, Palacio de Buena-vista.
- 19 Valentin Ballester y Santillana, San Bartolomé 16.
- 20 Santiago Peñarrocha y Castro, Alcalá 52.
- 21 Ignacio Tró y Ortolano, San Miguel 27.
- 22 Gabriel Aristizábal y Reut, Alcalá 72.
- 25 Rafaél Ferraz y Canizzia, Barquillo 4 y 6.
- 24 Severo Catalina del Amo, Barquillo 4 y 6.
- 25 José Arana y Moraita, Infantas 18.
- 26 Tomás Solís y Larramendi, Alcalá 47.
- 27 Bonifacio Montero y Robledo, Peligros 4.
- 28 Hafaél Hernando y Palomar, Caballero de Gracia 11.

Han obtenido votos:

- D. Manuel de la Pezuela. 2835
- Conde de Superunda. 27
- D. Francisco Mendez Alvaro. 2735
- D. Luis Diaz Perez. 27
- D. Francisco Paula Lobo. 2735
- D. Juan de Tró y Ortolano. 2735
- Sr. Conde de Heredia Spinola. 2735

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la presente copia del original.

Madrid 15 de marzo de 1867.—El Presidente.—El Secretario escrutador, Tomás Negrete.—El Secretario escrutador, José R. Benedicto.—El Secretario escrutador, Manuel Añino y Blanco.—El Secretario escrutador, Justo Santa Maria.

Seccion del Centro.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 358 José Celada y Bárcenas, calle del Arenal núm. 28.
359 Eduardo Escalada y Lopez, Sarten 5.
360 Nannuel Aguirre é Irieza, Fuentes núm. 11.
...
398 José Augusto Morente, Biblioteca

- 399 Eduardo Otaños y Ortiz, Sarten 8.
400 Francisco Ruiz y Sanchez, P. de San Ginés 5.
401 Julian Valarde y Santillan, Cármen 4.
...
449 Martín Escano y Perez, Preciados núm. 4.

- 450 Basilio Orejon, Cuesta de los Angeles 4.
451 Juan Alonso y Ruiz, Abada 8.
452 Pedro Agustin Garcia, Independencia 1.
...
459 Señor Presidente, San Nicolás 15.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes Sr. D. Manuel de la Pezuela (100), Sr. D. Francisco de Paula Lobo (100), Sr. D. Juan de Tró y Ortolano (100), etc.

Seccion del Congreso.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 Silverio Alvarez Garcia, calle del Fúcar, núm. 18.
2 Luis Cortés, Lobo 8.
3 Luis Heras Asensio, Fúcar 1.
...
28 Francisco Fernandez Gonzalez, Gorguera 6.

- 29 Manuel Anguita Alvarez, P. del Angel 15.
30 Enrique Navarro, Cruz 30.
31 Domingo Pascual Calleja, Atocha 62.
...
Madrid 13 de marzo de 1867.—El Presidente, Marqués viudo del Villar.—El Secretario escrutador, Emilio de Anca.—El Secretario escrutador, Angel Rincon.—El Secretario escrutador, Quirico Lopez.—El Secretario escrutador, Luis del Egido.

El día 15 de abril próximo, á las dos y media de la tarde, tendrá efecto ante la Comisión de Hacienda de la escelsísima Junta auxiliar de Cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 12 de marzo de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro de raciones de pan para los presos pobres de las cárceles de esta corte y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de la misma.

1.ª La contrata empezará á regir el día 1.º de mayo del presente y terminará en 30 de abril de 1868.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de esta Junta, segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por término medio de 900 á 1000 plazas diarias, sin perjuicio del mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias.

3.ª La ración de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo, de buena clase, en forma baja ó abollada comun, bien cocido y sazonado y de la primera hornada del día en que se distribuya; advirtiéndose que será desechada toda proposición que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrá de manifiesto en el acto del remate, que será una ración de las que actualmente se suministran á los presos.

4.ª El número de raciones que haya de suministrar el contratista y cuya elaboración ha de ser en todo igual se entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer.

5.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, en su delegación la persona que designe, ó el señor Vocal de turno, lo inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta y en el caso que fuere mala su clase ó se hallare incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. señor Presidente, podrán ordenar comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se le cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compré imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente.

6.ª Por la mala calidad del pan, falta de peso en las raciones ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá una multa de 500 rs. por la primera vez; 1000 por la segunda, y 1500 por la tercera y última, pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si ha lugar á la rescisión del contrato.

7.ª El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 4000 reales vellon en metálico, que serán los

mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.

8.ª El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas, en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidación que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relación del suministro practicado, visada por el señor Contador de la Junta.

9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescisión del contrato; mas si, por el contrario, las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5.ª y 6.ª, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mención por no cumplir con la obligación contraída, subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun determinan las leyes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 4000 reales vellon en metálico.

11. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á escepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusión del contrato, como garantía del suministro de que habla la condicion 7.ª

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se entregarán con una muestra del pan con media hora de anticipación al acto del remate, no pudiendo admitirse mas ni retirarse las entregadas despues de empezado el acto. Para estender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos pobres de las cárceles de Villa y mujeres de esta corte y demás depósitos de detenidos que se hallan á cargo de la Excmo. Junta auxiliar de la misma, segun la muestra que acompaño, y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de.... milésimas de escudo cada ración.

Y para assgurar esta proposición presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion 10.»

(Fecha y firma del proponente.)

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito previo, ó que tenga cláusulas condicionales ó esclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

13. La subasta se verificará el día 15 del próximo mes de abril, á las dos y media de la tarde, en la Sala de remates del Gobierno de provincia, ante la Comisión de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y seguidamente á la de los que tengan las proposiciones presentadas; si hubiere dos ó mas iguales se abrirá licita-

ción por espacio de 15 minutos, solamente entre los autores de ellas. Declarado por el señor Presidente cuál sea mejor postor, retirarán los demás sus depósitos; y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que fuere.

14. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación superior.

15. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 11 de marzo de 1867.—El Secretario, Alejo Roces y Val.—Aprobado.—Cárlos Marfori.

Anunciada la vacante de Médico-Cirujano titular de Colmenar de Oreja, y terminado el plazo señalado para que los aspirantes presentaran las correspondientes solicitudes, se remitieron á la escelsísima Junta provincial de Sanidad las de diez Profesores, encontrándose nueve de ellas sin la documentación prevenida.

En su virtud he dispuesto que el Alcalde de la referida villa oficiara á los que no habian llenado aquel requisito para que lo verificaran dentro de un plazo prudencial; y observando que el citado Alcalde solo devuelve cuatro solicitudes documentadas, dos de las cuales se presentaron con fecha muy posterior á la en que finalizó el plazo señalado para admitir solicitudes optando á la espresada titular, he resuelto, de conformidad con lo informado por la Excmo. Junta provincial de Sanidad, que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia la siguiente

Relacion de los profesores que en tiempo oportuno han presentado solicitud aspirando á la titular de Medicina y Cirujia vacante en Colmenar de Oreja.

Don Antonio Lopez y Gonzalez, Doctor en Medicina y Cirujia, documentada.

Don Telesforo Balseiro, Licenciado en idem id., id.

Don Andrés Amad y Herrero, id. en idem id., sin documentar.

Don Gregorio Origuén, Doctor en id. id. idem.

Don Cándido Lopez Rico, Licenciado en id. id., id.

Don Rafael Montesinos y Muñoz, id. idem id., id.

Don Paulino Olivany Sanz, id. id. id., id.

Don Segundo Gimenez y Fernandez, idem id. id., id.

Don Juan Bautista Albert, id. id. id., idem.

Don Calisto Sagastume, id. id. id., id.

Presentaron solicitud despues del plazo señalado para optar á la indicada titular.

Don Juan Gonzales O'farril, Dr. en Medicina y Cirujia, documentada.

Don Julian de Miera Lopez de la Fuente, Licenciado en id. id., id.

Madrid 6 de abril de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 23 del actual, esta Di-

rección general ha señalado el día 3 de mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo del Puente de San José, situado en la carretera de Vega de Alcaniz á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 1200 escudos en cada uno, en que se ha hecho proposición; pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescisión del contrato, ni indemnización alguna, aunque á su recaudación pudiera afectar la explotación de cualquier ferrocarril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel é Instrucción de 10 de diciembre de 1861, con las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de enero y 5 de setiembre de 1862 y 18 de julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha Instrucción ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 200 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la Instrucción antes citada de 18 de marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitación abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

En el mismo día y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Reguena, situado en la carretera de Madrid á Valencia, en esta corte y en Valencia ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 4700 escudos; debiendo ser de 785 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Ventosa, situado en la carretera de Villacastin á Vigo, en esta corte y en Salamanca, ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 1003 escudos; debiendo ser de 166 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la licitación.

Puente de Alba, situado en la carretera de Adanero á Gijón, en esta corte y en Loen ante el señor Gobernador de la provincia, por la cantidad de 3586 escudos; debiendo ser de 597 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 27 de marzo de 1867.—El Director general, Martín Belda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fe-

cha de 27 marzo de 1867, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de mayo de 1862, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los cuatro pontones en la Yasa de Quel, y carretera de tercer orden de Calahorra al confin con Soria, en la provincia de Logroño, importante su presupuesto 6868 escudos 806 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 400 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 1.º de abril de 1867.—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cuatro pontones para la Yasa de Quel, en la carretera de tercer orden de Calahorra al confin con Soria, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES:

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Sentencia.—En la villa y córte de Madrid á 2 de abril de 1867:

Visto el anterior incidente de pobre-

za, promovido á instancia de doña Vicenta Serrador, y en su representacion el Procurador don Manuel Tovar, para poder litigar contra don José Yedra Posadas, ambos vecinos de esta córte, sobre reclamacion de 2000 rs., procedentes de una maula ó legado que don Francisco Alvarez la dejó en su testamento:

Resultando que seguido dicho incidente por sus trámites y en rebeldía del don José Yedra Posadas, se recibió á prueba por término de diez dias comunes á las partes:

Resultando que la doña Vicenta Serrador ha probado por medio de testigos que carece de toda clase de bienes, industria y comercio y que para su subsistencia tiene que dedicarse á asistir á las casas y además, segun los testigos, implora la caridad pública.

Considerando por lo mismo que la doña Vicenta Serrador se halla comprendida en el art. 182 y su caso 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que en méritos de justicia debo declarar y declaro pobre para litigar á doña Vicenta Serrador, sin perjuicio del correspondiente reintegro en su caso y en la forma que la ley previene, á que se la defienda sin retribucion alguna, con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, y á gozar de los demás beneficios que la ley la concede como tal. Y mediante haberse seguido este incidente en rebeldía de don José Yedra Posada, publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de Avisos de esta córte y Boletín de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1191 de la referida ley, para lo cual remítase á dichos periódicos certificacion de esta sentencia con los oportunos oficios para su insercion en los mismos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Gomez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta córte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé.—Madrid 2 de abril de 1867.—Francisco Muñoz.

El anterior testimonio de sentencia y publicacion corresponden á la letra con sus originales, de que doy fé y á que me remito; y cumpliendo con lo mandado en la anterior sentencia, y para remitir al Boletín Oficial, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 2 de abril de 1867.—Francisco Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozaleg, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á don Agustin y don Francisco Mendoza y Albistúa, don Félix Ventura y doña Atanasia Juana de Mendoza y Larrea, á cuyo favor fueron inscritas en el Banco de San Carlos en 2 de junio de 1782, y despues, segun los registros del Banco de España á favor de don Antonio Larrea y Mendoza, cinco acciones del citado de San Carlos, números 121, 256, 58, 59, 68 y 69 de 2000 reales cada una, para que, en el término de diez dias comparezcan los que se crean con derecho á ellas y sus beneficios, á deducir el que les asista en este Juzgado, aperebidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores, en la forma que previene el art. 519 de la ley de Enjuiciamiento civil, doña Maria Laporte, viuda de Bouyges, vecina de esta capital, domiciliada en el cuarto segundo, casa núm. 22 de la Carrera de San Gerónimo; y en cumplimiento de lo mandado, se cita y llama por el presente á dichos acreedores, á fin de que dentro de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta, concurran al espresado Juzgado y Escribanía del que suscribe, con los títulos justificativos de sus créditos, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de marzo de 1867.—El Escribano, José Juan Clemente.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta córte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza, por término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio, á los que se crean con derechos á los bienes quedados á la defuncion de los esposos don Leon Fernandez y doña Josefa Juste, á fin de que se personen en los mismos á usar de su derecho, debiendo advertir que hasta la presente solo es parte en los autos su hijo don José, solicitando se le declare único y universal heredero de sus citados padres.

Madrid 6 de abril de 1867.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.—276.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Gregorio Quintero Arnaiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber al público, como en virtud de investigacion por la Administracion principal de bienes del Estado, radica en este Juzgado un expediente de denuncia de la finca, cerca llamada de San Cristóbal, que radica en el término del pueblo de Madarcos, que linda por Saliente con tierra de Tomás Mesto, vecino de Horeajuolo, Mediodía cañada de ganados, Poniente y Norte con cuartel de los Hornillos y prados de la Solana. De cuya finca se dió posesion en 18 de marzo último al Administrador de Rentas Estancadas de la villa de Buitrago, á nombre de la Hacienda, en cuya virtud he acordado se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, por el término de treinta dias, contados desde su insercion, á fin de que si alguna persona se cree con derecho á la repetida cerca, lo acredite en este Juzgado en el indicado término; en la inteligencia que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 2 de abril de 1867.—Gregorio Quintero Arnaiz.—Por su mandado, Justo Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se arrienda por los tres años, que darán principio el día 1.º de julio próximo, el teatro del Escorial.

Las condiciones pueden verse en la Secretaria de Ayuntamiento, y el único remate tendrá lugar el día 21 del presente abril, á las once y media de la mañana, en la sala consistorial.

San Lorenzo 1.º de abril de 1867.—El Alcalde, Aquilino Mora.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la noche del 8 se perdió una jaca castaña oscura, de 6 cuartas y media, con una nalga mordida, de 6 años: la persona que la hubiese encontrado la presentará en la calle de Peligros, número 10, almacen de vinos.—275.

Obras que se hallan de venta en la Administracion del «Boletín Oficial». Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda.

El Faro Nacional, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros acreditados juriscónsultos: consta de 80 tomos en folio y comprende desde el año de 1855 al 65, á 40 rs. tomo, 200 reales vellon.

Sentencias del Tribunal Supremo; tomos sueltos, á 14.

Prontuario de Competencias entre el Administracion y Autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, á 8.

Tratado de práctica forense, Novísima Recopilacion, por don Mariano Nougues y Secall, Abogado del Ilustre Colegio de esta córte, tres tomos á 15, 45.

Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y administracion de las provincias, con inclusion de la nueva ley de imprenta comentada, un tomo, 8.

Prontuario de quintas, por don Manuel Cándido Reinoso un tomo, 12.

Aranceles judiciales de los Juzgados de Paz por el mismo autor, un folleto, 2.

Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado, por el mismo autor, un tomo en 8.º, 12.

Cartilla métrico-decimal, un tomo en 8.º, 12.

Privilegios de Industria y de Marca; coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia desde el año 1826 hasta la fecha, un folleto, 8.

Reglamento de sirvientes, aprobado por Real orden de 17 de agosto de 1861, un folleto, 1.

La Recopilacion del Notariado, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad obligaciones y penas del Notario; un tomo en 4.º de 720 paginas y 58 láminas paleográficas, por don Pablo Gargantiel, Escribano del crimen y Secretario de Juzgado de esta córte, 36.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.